

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 29 de NOVIEMBRE del 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 158-2021-OI-OGA/INEN de la Oficina de Informática, el Proveído N° 5666-2021-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 001224-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe 001744-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo como jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Régimen de Contratación de Servicios – CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, lo constituye en un régimen laboral especial (conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la SC N° 00002-2010-P17TC). De acuerdo a su marco legal, no se encuentran sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales; es decir, el CAS es una modalidad laboral especial que, entre otros aspectos, se encuentra caracterizado por su temporalidad;

Que, mediante Informe N° 158-2021-OI-OGA/INEN, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Informática – Ing. María Ramón Velásquez solicita al Director General de Administración vacaciones desde el 29 de noviembre hasta el 05 de diciembre del presente año, proponiendo se encargar la dirección de la Oficina de Informática a la Ing. Sandra Ingrid Portocarrero Coral;



Que, mediante Proveído N° 5666-2021-OGA/INEN la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina de Recursos Humanos proyectar la resolución correspondiente;

Que, con el Memorando N° 001224-2021-ORH/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000535-2021-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en el cual señala que de la revisión del legajo personal de la servidora, Ing. Sandra Ingrid Portocarrero Coral, ostenta la encargatura de la Unidad Funcional de Desarrollo de Sistema la Oficina de Informática, estando contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios – CAS. Asimismo, es titulada como Ingeniera de Sistemas e Informática en la orden del Colegio de Ingenieros del Perú, cuenta experiencia profesional de siete (07) años conforme a lo señalado en el documento de gestión para las funciones de Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Informática. (RJ N° 277-2016-J/INEN) considerando que la servidora Ing. Sandra Ingrid Portocarrero Coral CUMPLE con el perfil para la encargatura provisional en las funciones de Directora Ejecutiva de la Oficina de Informática a la Ing. Sandra Ingrid Portocarrero Coral, a partir del 29 de noviembre al 05 de diciembre del presente año;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos";

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** provisionalmente las funciones de Directora Ejecutiva de la Oficina de Informática del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), a la Ing. **SANDRA INGRID PORTOCARRERO CORAL** a partir del 29 de noviembre al 05 de diciembre del presente año, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

